



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO III

## INFORME DE LA COMISIÓN

MTRA. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZ

RESPONSABLE DE LA U. R.

P R E S E N T E.

No. DE SOLICITUD: 127DF/UJ/1402/2022

FECHA:

30/05/2022

FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS

LUGAR: Arriaga y Tonalá, Chiapas.

PERÍODO: del 26 al 26 de mayo del 2022.

### OBJETO DE LA COMISIÓN

Realizar diversas actuaciones en las Fiscalías Federal y del Estado Zona Istmo Costa relacionadas con la Carpeta de Investigación R.A. 0315-097-0701-2021, con apoyo de personal de la Unidad Jurídica y de Impacto Ambiental.

Derivado de la denuncia recaída en la Carpeta de Investigación FED/CHIS/ARR/0000329/2022, la cual fue notificada a esta Oficina de Representación mediante oficio ARRR-EILE7C1-350 se asistió, en compañía de personal de esta oficina de representación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación de Arriaga, Chiapas, para presentar la declaración correspondiente a la ocupación irregular de los terrenos ganados al mar, ubicados en Nuevo Puerto Arista, Tonalá Chiapas, misma que se amplió para mayor entendimiento del fiscal respecto a las irregularidades que comenten los imputados; al término nos trasladamos a la fiscalía general del estado ubicada en Tonalá, Chiapas; a través del cual revisamos las actuaciones que se han llevado a cabo en la carpeta de investigación R.A. 0315-097-0701-2021, en relación a la denuncia por ocupación irregular de 13 terrenos ubicados en terrenos ganados al mar en la localidad de Puerto Arista, Tonalá, Chiapas.

Con estas acciones se está dando cumplimiento a la Normatividad ambiental aplicable y atendiendo a la sociedad que acude a esta Instancia del Ejecutivo Federal para el cumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental y forestal.

ATENTAMENTE

**LIC. BLANCA FANNY PALACIOS ALBORES**  
COMISIONADO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO  
TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO CONTRARIO

